



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :-: De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Lunes 11 de noviembre	Número 214

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 378. – En la ciudad de Burgos, a 21 de septiembre de 1991. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarelos, Magistrado, y D. Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 450 de 1990, dimanante de juicio de cognición procedente del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, seguido entre partes, de una, como demandante-apelado, D. Ernesto Santamaría González, mayor de edad, viudo, funcionario, vecino de Barcelona, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el Letrado D. José María Ortiz Martínez; y de otra, como demandado-apelante, D. Eliecer Molina Colina, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Bilbao, representado por el Procurador D. Eugenio de Echevarrieta Herrera y defendido por el Letrado D. José Félix de Echevarrieta Iñigo, y la demandada-apelada doña Alicia González Viana, esposa del anterior, la que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas.

Fallo: Por lo expuesto este Tribunal decide:

Anular todo lo actuado en este procedimiento a partir de la diligencia de emplazamiento practicada con fecha 21 de marzo de 1990, cuya diligencia también se anula y en consecuencia mandando reponer los autos al momento en que se cometió la falta. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y al litigante incomparecido en la forma dispuesta a las partes y al litigante incomparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término del quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Manuel Aller Casas. – Rafael Pérez Alvarelos. Erasmo Acero Iglesias. – Rubricado.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente D. Manuel Aller Casas, hallándose celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario de Sala, certifico. – Ildefonso Ferrero Pastrana. – Rubricado.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Para que conste y sirva de notificación a doña Alicia González Viana, expido el presente en Burgos, a 3 de octubre de 1991. – El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

5497.-8.100

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 278/87, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador María Mercedes Manero Barriuso, en representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Presentación Angulo Gómez, Teófila Calvo Gallo, Isabel Marina Esteras, Eladía Bahón Bahón, Modesto Angulo Gómez, José Miguel Izquierdo Calvo y Manuel García del Cura, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 8 de abril, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 13 de mayo, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 10 de junio, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrá hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañado el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. - Finca urbana, sita en Soria, vivienda letra D, de la planta primera alta del edificio número cuatro, de la calle de Las Balsas, con vuelta a la calle de la Ruta de Catalañazor. Ocupa una superficie útil de ochenta y dos metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo distribuidor, comedor-estar, tres habitaciones, cocina, dos baños y terraza. Inscrita al tomo 1.505, libro 274, finca 25.578, a favor de Presentación Angulo Gómez. Tasada en siete millones de pesetas (7.000.000 de pesetas).

Dado en Burgos, a 18 de octubre de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

5955.-11.520

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 382/86, se siguen autos de declarativo menor cuantía-reclama-

ción de cantidad, a instancia del Procurador Fernando Santamaría Alcalde, en representación de Colduesa, S. A., contra José Luis Revenga Díez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 1 de abril, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 6 de mayo, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 3 de junio, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrá hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañado el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. - Nave agrícola destinada a almacén, sita en Villalmanzo, junto a la carretera N-1 de forma rectangular de 20 metros de largo por 11 de ancho y una altura libre de 5 metros, dispone de dos portoneras de 4 x 4 metros; en su fachada principal y trasera, respectivamente. También tiene abierto diversos huecos para luz y ventilación. La cubierta es de fibrocemento ondulado (uralita) y el paramento principal es de ladrillo cerámico tipo cara-venta. Tasada en tres millones doscientas cincuenta mil pesetas (3.250.000 pesetas). Se hace constar que dicha nave no está inscrita en el Registro de la Propiedad.

2. - Una sexta parte de la finca urbana, casa en Villalmanzo, en la calle de La Paloma, s/n. Edificación des-

tinada a vivienda, haciendo esquina, consta de dos plantas, es de ladrillo cara-vista y tiene una superficie de 44 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.450, libro 38, de Villalmanzo, folio 232, finca 5.300. Tasada en quinientas mil pesetas la sexta parte indivisa.

Dado en Burgos, a 18 de octubre de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

5956.-12.420

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 17 de julio de 1991. La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Cecilio Arcas Garrido y Fernando Arcas Garrido, representados por el Procurador Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigido por el Letrado señor Pampliega García, contra Ana María Cánovas Poyo, en ignorado paradero.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de D. Fernando y Cecilio Arcas Garrido, contra doña Ana María Cánovas Poyo, debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de la renta el contrato de arrendamiento respecto a la vivienda sita en la calle Santander, número 23-3.º, de esta ciudad, y en consecuencia debo condenar a la demandada a que en término legal que se llevará a cabo en ejecución de sentencia, la desaloje y deje a libre disposición de la parte actora, pues de no hacerlo y si lo pidiera aquélla será lanzado de la misma sin ninguna consideración y a su costa, e imponiendo a la demandada las costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe interponerse recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, deducible ante este Juzgado en el término de tres días.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. - La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Ilma. señora Magistrada Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. - Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 26 de octubre de 1991. - El Secretario (ilegible).

5446.-8.280

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Manuel Sánchez García, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 31/91, se ha dictada sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Enrique Palacios Hernández, como responsable en concepto de autor de una falta de amenazas ya definida, a la pena de 15.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago y al pago de la mitad de las costas causadas, y que debo absolver y absuelvo al citado denunciado de la falta de injurias, declarando de oficio la otra mitad de las costas causadas. Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón y notifíquese a las partes, conforme determina el artículo 248-4.º de L. O. P. J., haciéndose saber que contra la presente cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, expirando este plazo el día siguiente de la notificación de esta sentencia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Enrique Palacios Hernández, expido el presente en la ciudad de Burgos, a 26 de septiembre de 1991. - El Secretario, Manuel Sánchez García.

5447.-3.780

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 354/91, instado por D. Lorenzo Marcos Mambrillas, contra Comunidad de Propietarios Avda. Generalísimo, s/n., D. Enrique Plaza Fernández Villa, María Paz Escribano Villanueva, D. Antonio Plaza Fernández Villa, María Carmen Plaza Fernández Villa y contra María Victoria Plaza Fernández, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a D. José Antonio Plaza Fernández Villa, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 23 de septiembre de 1991. - El Secretario (ilegible).

5448.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 35/91, sobre reclamación de cantidad (cuantía 366.792 pesetas), a instancia de «Finamersa, Entidad de Financiación, S. A.», contra «Frío Bahía, S. L.», D. Antonio José García Mandillo, y contra la cónyuge de éste, doña María Teresa Peña Domingo, en su condición de esposa del avalista, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con último domicilio en esta capital, Avda. del Cid, número 24-1.º B, ha acordado emplazar a referidos demandados, cuyos paraderos se desconocen, por término de

seis días, para que comparezcan en los autos referidos asistidos de Abogado y contesten a la demanda, cuyas copias de demanda y documentos obran en la Secretaría del Juzgado, bajo los apercibimientos legales de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida.

Y para que tenga lugar el emplazamiento a los demandados «Frío Bahía, S. L.» y a D. Antonio José García Mandillo, en su condición de avalista, así como conforme al artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a la esposa de éste, doña María Peña Domingo, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente cédula, que firmo en Burgos, a 26 de septiembre de 1991. - El Secretario (ilegible).

5450.-3.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de notificación

En autos de juicio ejecutivo número 80/91, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia. - En Burgos, a 18 de julio de 1991. El Ilustrísimo señor D. Pablo Llarena conde, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 80/91, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador de los Tribunales D. Eusebio Gutiérrez y defendido por el Letrado D. José María Codón Fernández, contra D. Dionisio Vela Cornejo, doña Obdulia Cornejo Pérez, D. Jesús Estero Ortiz y doña Eugenia María del Carmen Vela Cornejo, vecinos de Pardilla.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Dionisio Vela Cornejo, doña Obdulia Cornejo Pérez, D. Jesús Estero Ortiz y doña Eugenia María del Carmen Vela Cornejo, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, en la persona de su Procurador de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de 2.949.899 pesetas de principal más 178.444 pesetas de intereses y 1.000.000 de pesetas presupuestadas para las costas, que se imponen a dicho demandado. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. - Pablo Llarena Conde. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Jesús Estero Ortiz y doña Eugenia María del Carmen Vela Cornejo, expido el presente en Burgos, a 27 de septiembre de 1991. - La Secretaria (ilegible).

5451.-5.760

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don José María Moreno Montero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 6 de 1991, seguido a instancia del Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre

y representación de doña María Antonia Pascual Pascual, contra doña Alejandrina López Miguel, mayor de edad, vecina de Melgar de Fernalental (Burgos), y contra doña María Consuelo Bilbao López, doña Adela Bilbao López y D. Ignacio Bilbao López, todos ellos en ignorado paradero, sobre división de cosa común, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de los bienes embargados a los demandados que luego se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de diciembre de 1991, a las 10 de su mañana.

En segunda subasta, el día 16 de enero de 1992, a las 10 de su mañana.

En tercera subasta, el día 21 de febrero de 1992, a las 10 de su mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25% del tipo de la primera y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de la tasación de las fincas que ha sido de 471.200 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante deberán consignar previamente en la sede del Juzgado con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20% del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.º Cereal seco, al sitio de Carrecuerna, número 729 del plano de concentración parcelaria. Linda al Norte, acequia; Sur, Fidela Torres; Este, José Díez, y Oeste, acequia. Mide 22 áreas, 40 centiáreas y es indivisible. Valorada en 179.200 pesetas.

2.º Cereal seco, número 1.485 del plano de concentración parcelaria, al sitio de Las Longanizas. Linda al Norte, Victoria Pérez; Sur, camino; Este, Máximo Gutiérrez, y Oeste, camino. Mide 98 áreas y es indivisible. Valorada en 392.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en dicho Boletín y para notificación a los demandados en ignorado paradero doña Alejandrina López Miguel, doña María Consuelo Bilbao López, doña Adela Bilbao López y D. Ignacio Bilbao López, expido la presente.

Burgos, a 22 de octubre de 1991. - El Juez, José María Moreno Montero. - La Secretaria (ilegible).

6002.-7.740

Don José María Moreno Montero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio número 371/91, seguidos a instancia del Procurador D. José Roberto Santamaría Villorejo, en nombre de D. Alberto Fernández de Tejada Arteché, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Madrid, que actúa además en beneficio de Rafael y Guadalupe Fernández de Tejada Arteché, Magdalena-Soffa y María Paz Yhon Arteché, para la reanudación del tracto sucesivo de la finca que a continuación se describe, a fin de que la misma sea inmatriculada en el Registro de la Propiedad de Burgos a favor de los demandantes, siendo la descripción de la finca la siguiente:

«Una cuarta parte de terreno destinado a jardín, sito en esta ciudad y su calle denominada Paseo de la Isla, que mide de extensión superficial mil ciento cincuenta pies cuadrados o noventa metros y cuarenta y seis centímetros cuadrados; que linda al Norte, que es la espalda, con jardín de D. Víctor Díez Montero; al Sur, por donde tiene la entrada con la casa de este número de D. José María de Arteché; al Este, que es la derecha, con casa y patio que formó un todo con la finca que se describe, y al Oeste, que es la izquierda, con casa de doña Rufina Lucio».

Por providencia del día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente, habiéndose acordado citar, a los herederos de D. Valentín Dorao de la Peña, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende al objeto de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Dado en Burgos, a 25 de septiembre de 1991. - El Juez, José María Moreno Montero. - La Secretaria (ilegible).

5452.-5.760

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Felisa Herrero Pinilla, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 62/90, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra D. Avelino Rojo Rojo, D. Andrés Rojo Peña y doña Mercedes Rojo López, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de diciembre del año actual, a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 21 de enero de 1992, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 20 de febrero de 1992, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, oficina principal, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso -cuenta número 1082-0000-17-0062-90, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, lo que verificarán dentro del plazo y forma legal.

6.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

9.º Que asimismo están de manifiesto los autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Vivienda sita en Burgos, calle Francisco Salinas, número 48-4.º. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, pasillo, cocina y aseo. La superficie útil es de sesenta y nueve metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, tomo 2.566, finca 7.952. Tasada en 4.100.000 pesetas.

Se hace constar que en caso de no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 21 de octubre de 1991. - El Juez, Felisa Herrero Pinilla. - El Secretario (ilegible).

6068.-11.160

Don Pablo Llarena Conde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 12/90, seguidos a instancia del Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador D. José María Manero de Pereda, contra «Tic-Tac Algodón, S. L.», D. Miguel Angel Nebreda Varona, doña María Cruz Pérez Lozano y doña María Luisa Teresa Alonso Sáiz, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de enero de 1992, a las 10,30 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 11 de febrero de 1992, a las 10,30 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 10 de marzo de 1992, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, oficina principal, sita en calle Vitoria, número 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso -cuenta número 1082- 0000-17-0012-90, el 20 por 100 del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, lo que verificarán dentro del plazo y forma legal.

6.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1. - Vivienda sita en esta ciudad, en la planta tercera letra D del edificio de viviendas ubicado en el número 55 de la Avenida de Eladio Perlado y de la que es titular doña María Teresa Alonso Sáiz. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, representando una superficie útil de 66,52 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 3.685, libro 352, sección tercera, folio 206, finca 9.550.

Tasada a efectos de subasta en 7.897.700 pesetas.

2. - Tierra en Nogal, polígono 1, parcela 12, con una superficie de tres celemines u ocho áreas, sita en el término municipal de Carcedo de Burgos. Linda al Norte, ribera; Sur, carretera; Este, Octavio Sáiz Sáiz; Oeste, Manuel González.

Tasada a efectos de subasta en 240.000 pesetas.

3. - Tierra en Nogal, polígono 1, parcela 13, con una superficie de tres celemines u ocho áreas, sita en el término municipal de Carcedo de Burgos. Linda al Norte y Oeste, con ribera; Sur, carretera; Este, finca anterior.

Tasada a efectos de subasta en 240.000 pesetas.

4. - Ordenador marca Invex, modelo PC-640-A.

Tasado a efectos de subasta en 65.000 pesetas.

Se hace constar que en caso de no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 18 de octubre de 1991. - El Juez, Pablo Llarena Conde. - La Secretaria Judicial (ilegible).

6051.-12.960

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 144/90, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador José Arnáiz y Sáez de Cabezón, en representación de Pascual Hermanos, S. L., contra María Polo Sancha y Angel Burgos del Val, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados D. Angel Burgos del Val y doña María Dulce Nombre de María Polo Sancha:

Urbana. - Piso tercero, tipo C), situado en la tercera planta del edificio número setenta y tres y setenta y cinco, setenta y siete y setenta y ocho de la Avda. de Castilla, en la segunda fase del Polígono Residencial «Allende Duero», con acceso por el portal de entrada número setenta y siete, ocupa una superficie construida de ciento doce metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, come-

dor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza y tendedero.

Es la finca registral número 34.921, inscrita al folio 15 del tomo 1.468 del archivo, libro 338 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Un turismo marca Opel Corsa, matrícula BU-2254-M.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, 11, el próximo día 28 de enero, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será de 6.000.000 de pesetas para el lote número 1 y 700.000 pesetas para el lote número 2, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para poder tomara parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1.050 del Banco Bilbao-Vizcaya, de esta villa, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. - Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. - Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. - Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 28 de febrero, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de marzo, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. - El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, a efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Dado en Aranda de Duero, a 14 de octubre de 1991. El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

6006.-12.240

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Don José Luis Núñez Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio civil de divorcio número 73/91, seguidos en este Juzgado, a instancia de D. José Luis Muñoz Alvarez, contra doña Olvido Antón Antón, sobre divorcio causal, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«Sentencia. - En la villa de Aranda de Duero, a 16 de octubre de 1991. Vistos por la señora Juez titular doña María del Mar Cabrejas Guijarro, en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta villa, los presentes autos de juicio civil de divorcio número 73/91, seguidos a instancia de D. José Luis Muñoz Alvarez, mayor de edad, separado, podólogo y vecino de esta villa, Glorieta Rosales, 3-1.º C, representado por el Procurador de los Tribunales D. José Enrique Arnáiz de Ugarte y dirigido por el Letrado D. Andrés de las Heras de la Cal, contra doña Olvido Antón Antón, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, sobre divorcio causal, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. José Enrique Arnáiz de Ugarte, en nombre y representación de D. José Luis Muñoz Alvarez, contra doña Olvido Antón Antón, debo acordar y acuerdo la disolución por divorcio, del matrimonio de los expresados con todos los efectos legales inherentes y en especial la atribución a D. José Luis Muñoz Alvarez del uso y disfrute de la vivienda familiar sita en Aranda de Duero, Glorieta Rosales, 3-1.º C, pudiendo doña Olvido Antón Antón, si no lo ha hecho ya, retirar sus objetos y efectos personales y de su exclusiva pertenencia, previo inventario, tanto de lo que permanece en la vivienda como de lo que extraiga el que la abandona; sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, debiendo interponerse ante este Juzgado en el término de cinco días desde la notificación y que se archivará en el libro de sentencia de este Juzgado, dejando previamente testimonio en los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María del Mar Cabrejas Guijarro. - Rubricado».

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito si fuere necesario. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña Olvido Antón Antón, expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a 16 de octubre de 1991. - El Secretario, José Luis Núñez Corral.

6007.-6.480

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En el juicio verbal civil número 182/91, a instancia de doña Brigitte Liliane Raynaud, representada por el Procurador señor Moreno, asistido del Abogado señor Marín,

contra herederos desconocidos e inciertos de D. Fco. del Pozo Fernández y contra la Cía. de Seguros Pelayo, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado propuesta de providencia que es del tenor literal siguiente:

En Briviesca, a 25 de septiembre de 1991. - Dada cuenta; por presentada la anterior demanda por el Procurador D. Teodoro Moreno Gutiérrez, en nombre y representación de doña Brigitte Liliane Raynaoud, se tiene por parte en virtud de la escritura de poder presentada, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias.

Se estima competente este Juzgado para conocer de demanda, admitiéndose a trámite, señalándose a tal efecto el día 11 de diciembre, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose a las partes para dicho acto en legal forma.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos e inciertos de D. Fco. del Pozo Fernández, se expide el presente en Briviesca, a 15 de octubre de 1991. - La Secretaria (ilegible).

6069.-3.600

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Fernando Pérez Blanco, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 7 de 1991, sobre imprudencia con lesiones, contra María Victoria Tarazona Traba, se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento. - En Lerma, a 22 de marzo de 1991. La señora doña Teresa Santos Gutiérrez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma (Burgos), ha pronunciado la siguiente:

Juicio verbal de faltas número 7 de 1991, seguidos por una falta de imprudencia, apareciendo como partes, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Juana María García Nieta, Pedro Luque Luque, María Victoria Tarazona y José Antón Alvarez, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María Victoria Tarazona Traba, a que indemnice a doña Juana María García Nieta, en 5.000 pesetas (cinco mil pesetas), por cada uno de los días que tardó en curar, total novecientas mil pesetas (900.000 pesetas), y en dieciséis mil pesetas (16.000 pesetas), al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, siendo R. C. D. la Cía. Zurich.

Así, por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas para ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a María Victoria Tarazona Traba, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Lerma, a 27 de septiembre de 1991. El Secretario, Fernando Pérez Blanco.

5420.-5.040

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Lerma, en autos de juicio de faltas número 36/90, seguido por imprudencia en la N-1, el pasado 23 de mayo de 1989, entre M-6586-JV y BI-3277-S, se ha acordado citar a Angel Botín Maurín, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias, el día 29 de noviembre y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 22 de octubre de 1991. - El Secretario (ilegible).

6052.-3.000

PALENCIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Requisitoria

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Palencia.

Por la presente en el procedimiento especial abreviado número 49 del año 1991 sobre robo con intimidación y utilización ilegítima de vehículo, se cita y llama al acusado José Antonio Soto Moreno, cuyas demás circunstancias personales no constan, domiciliado últimamente en Torquemada y en Miranda de Ebro, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en Plaza Abilio Calderón, s/n., para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el Centro de Detención y Cumplimiento correspondiente, a disposición de este Juzgado.

En Palencia, a 2 de octubre de 1991. - El Juez, Ana María Carrascosa Miguel. - El Secretario (ilegible).

5528.-3.060

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de notificación y citación

En autos número 1.681/91, seguidos a instancia de doña Josefa Fariña Sánchez, contra D. Carlos Dos Santos Anjos Duarte y Fogasa, sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de providencia. - Secretario, señor Cordero Martín. En Burgos, a 18 de octubre de 1991. Se suspenden los actos de conciliación y juicio señalados para el día 22 de octubre, a las doce cuarenta y cinco, dado que no ha sido posible entregar la cédula de citación al demandado don

Carlos Dos Santos Anjos Duarte, por estar en desconocido domicilio, y se señala nuevamente para el día 10 de diciembre, a las 10,15 horas, cítese nuevamente a las partes y al demandado por medio del «Boletín Oficial» de la provincia. Así lo propongo al Ilmo. señor Magistrado-Juez, doy fe. Firmado. El Magistrado, Manuel Barros Gómez. - El Secretario, Francisco Cordero Martín.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal al demandado D. Carlos Dos Santos Anjos Duarte, el cual se encuentra en desconocido domicilio, asimismo para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercebimientos de que si no comparece podrá ser tenido por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 18 de octubre de 1991. - El Secretario (ilegible).

6071.-3.420

En autos número 1.680/91, seguidos a instancia de doña María Auxiliadora Pereira, contra D. Carlos Dos Santos Duarte y Fogasa, sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de providencia. - Secretario, señor Cordero Martín. En Burgos, a 18 de octubre de 1991. Se suspenden los actos de conciliación y juicio señalados para el día 22 de octubre, a las doce treinta horas, dado que no ha sido posible entregar la cédula de citación al demandado don Carlos Dos Santos Anjos Duarte, por estar en desconocido domicilio, y se señala nuevamente para el día 10 de diciembre, a las diez horas, cítese nuevamente a las partes y al demandado por medio del «Boletín Oficial» de la provincia. Así lo propongo al Ilmo. señor Magistrado-Juez, doy fe. Firmado. El Magistrado, Manuel Barros Gómez. - El Secretario, Francisco Cordero Martín.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal al demandado D. Carlos Dos Santos Anjos Duarte, el cual se encuentra en desconocido domicilio, asimismo para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercebimientos de que si no comparece podrá ser tenido por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 18 de octubre de 1991. - El Secretario (ilegible).

6070.-3.600

En autos número 1.649/91, seguidos a instancia de don Lino Monedero Alvarez, contra Tecnybur, S. L. y Fogasa, sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. - Secretario, señor Cordero Martín. En Burgos, a 18 de octubre de 1991. El anterior escrito con su copia únase a autos, se tiene por provido dentro de plazo incidente de no readmisión por parte del actor, para lo cual cítese a las partes a una comparecencia para el día 19 de noviembre, a las trece horas, advirtiéndolo a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Así lo ordeno de lo que doy fe. Firmado. El Secretario, Francisco Cordero Martín.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, así como de citación al mismo, empresa Tecnybur, S. L., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Vitoria, 180,

de Burgos, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 18 de octubre de 1991. El Secretario (ilegible).

6054.-3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 595/91, a instancia de D. Jesús y D. Francisco González Alonso, representados por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 12 de agosto de 1991, desestimando recurso de reposición interpuesto contra una serie de recibos girados en concepto de tasa municipal por recogida de basuras correspondientes al año 1991. - Expediente número 1.698/91 y 1.699/91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de septiembre de 1991. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5742.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. - F. 2.438.

Peticionario. - Tetra-4.

Objeto de la instalación. - Suministro de energía eléctrica para 28 viviendas unifamiliares en Sotopalacios.

Características principales. - Línea subterránea de 13,2/20 KV. de 20 metros de longitud, CT. en caseta de hormigón de 100 KVA de potencia y relación 13.200-20.000/400 voltios y RBT subterránea en Sotopalacios.

Presupuesto. - 3.505.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de octubre de 1991. - El Jefe del Servicio accidental, María del Rosario Martín Burgos.

5746.-3.000

D. Jorge M.^a Rivero San José, con D. N. I. número 36.941.135 y con domicilio en Burgos, Plaza del Rey San Fernando, número 1-3.^a, inicia expediente para la declaración de minero-medicinales de las aguas alumbradas en dos manantiales ubicados en la aldea deshabitada de Gobantes, Ayuntamiento de Medina de Pomar, en terrenos de dominio público. El alumbramiento número 1 se corresponde con la que otrora fuese la fuente pública de la localidad de Gobantes, hoy deshabitada. El alumbramiento número 2 aflora a 1 Km. de distancia del anterior y sito en el paraje denominado «Fuente Monte», según expresa la hoja 1/50.000 del Instituto Geográfico y Catastral.

Lo que se pone en conocimiento del público en general en virtud de lo dispuesto en el artículo 39.2) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, que desarrolla la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Burgos, a 7 de octubre de 1991. - El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

5902.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de La Molina de Ubierna (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 4 de septiembre de 1986 (B. O. C. y L. número 103).

Primero. - Por resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 10 de octubre de 1991 se aprobó el acuerdo de concentración de la zona de La Molina de Ubierna (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 40-3 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47-2 de dicha Ley.

Segundo. - Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. - Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada al Excmo. señor Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas de la Delegación Territorial por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que precedan, advirtiéndoles que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos

alegados. El Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León, acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 17 de octubre de 1991. - El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura, José Vallés Rafecas.

5937.-6.840

CONFEDERACION HIGROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

La S. A. T. número 8159 «San Miguel de Bajauri», solicita la captación de aguas invernales en un pequeño embalse sin hacer derivación de corriente de ningún río, con aguas procedentes de la escorrentía de la cuenca de un caudal de 17,10 lit./seg., con destino a la transformación en regadío de 131,5730 Has. en jurisdicción de Obécure y Bajauri dentro del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), las obras radican en los términos municipales de Condado de Treviño (Burgos) y Lagrán (Alava).

A tal fin aportan los denominados «Proyecto de la 1.^a fase de la transformación de secano en regadío de 131 Has. en Bajauri y Obécure, territorio del Condado de Treviño (Burgos)», suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. José-Ramón Ranz Garrido y el Ingeniero Agrónomo D. Luis Arrieta del Valle en Vitoria y septiembre de 1988, en el que se incluye estudio agronómico y «Proyecto de línea eléctrica de 20-13 KV., centro de transformación 160 KVA y baja tensión de estación de bombeo en Bajauri (Condado de Treviño-Burgos), suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. Luis Arrieta del Valle y el Ingeniero Industrial D. Santiago García Guerendiain en septiembre de 1988, donde se justifica para una superficie de riego de 131,5730 Has. se necesita derivar anualmente 97.890 metros cúbicos a lo que corresponde un caudal continuo ficticio de 17,10 lit./seg., que se alimentará del agua procedente de la escorrentía de la cuenca y de dos manantiales con un caudal en período de estiaje de 7 lit./seg. y donde se describen las obras en las que se incluye un embalse de 59,339 metros cúbicos de capacidad y un depósito regulador de 1.000 metros cúbicos.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 19 de agosto de 1991. - El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

5972.-6.300

Por la Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, se ha solicitado autorización para

la construcción de un puente sobre el cauce del río Oca, a la altura del kilómetro 508,035 de la N-232, Vinaroz-Santander, dentro del casco urbano de Oña (Burgos).

El puente de hormigón tendrá dos estribos laterales con una luz entre ellos de 24,81 metros. La altura libre respecto de la lámina de agua ordinaria será de 5,50 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28- Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de agosto de 1991. - El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

5992.-3.240

Don Evelio López González y D. Angel Ortiz Martínez, solicitan una concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 3,5 l./seg. a derivar del río Nela, en jurisdicción de Nofuentes, término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), con destino al riego de una finca de su propiedad situada en el paraje denominado Valdemuñeca.

La toma se realizará sin obras, mediante una bomba acoplada a un tractor que impulsará el agua a un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1991. - El Comisario de Aguas, P. A., Luis Pinilla López-Oliva.

5707.-3.240

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Jesús Pomeda Iglesias, con domicilio en Avenida Reyes Católicos, número 38 (Burgos), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 20 metros de profundidad, 250 mm. metro de diámetro, revestido con aros de hormigón de 230 mm. de diámetro.

- El caudal de agua solicitado es de 0,64 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 1,40 C. V.

- La finalidad del aprovechamiento es para usos industriales de estación de servicio, en una finca de su propiedad situada en la parcela 246, en el término municipal de Arlanzón (Burgos).

- Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 10 D. Región Ibérica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el proyecto de referencia (CP-18.797).

Valladolid, 23 de agosto de 1991. - El Secretario General, P. A., Luis Varela de Vega.

5971.-4.320

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Bases de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, con carácter temporal, una plaza de Psicólogo en el Centro Ocupacional de Melgar de Fernamental

Primera: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso y realización de una entrevista, de una plaza de Psicólogo para el Centro Ocupacional, de esta localidad, con carácter laboral temporal.

Segunda: Serán de aplicación las tareas específicas y las retribuciones reguladas en el V Convenio Colectivo de Centros de Asistencia, Atención, Diagnóstico, Rehabilitación y Promoción de Minusválidos, aprobado por resolución de 17 de abril de 1991, por la que se acuerda la inscripción y publicación de la revisión salarial correspondiente.

Tercera: Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española (salvo posibles excepciones, artículo 7.c, del Estatuto de los Trabajadores).

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del mismo texto legal.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones de la plaza. Los candidatos que tengan la condición legal de personas con minusvalía, estarán en posesión del dictamen de aptitud, de acuerdo con el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril. A estos efectos, corresponderá a los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales la acreditación de la condición de persona con minusvalía. La compatibilidad con el desempeño de las tareas o funciones propias de la plaza podrá ser acreditada tanto por los citados órganos, como por la Administración Sanitaria y en el certificado debe hacerse constar expresamente la compatibilidad.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas y hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología.

f) Estar inscrito como desempleado en la Oficina de Empleo.

g) Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en la solicitud, acompañando los documentos que se consideren oportunos, que se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de diez días naturales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. El examen tendrá lugar el décimoquinto día hábil, contado a partir del último de presentación de documentos.

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, en concepto de gastos de tramitación, cuyo pago, será admittido, deberá acreditarse, junto a la solicitud.

Quinta: El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable sobre la materia. Se valorarán las circunstancias personales, méritos académicos y experiencia profesional, puntuándose de 0 a 100 puntos, con arreglo al baremo siguiente:

a) Circunstancias personales (máximo 10 puntos).

1.1. Por cada hijo del aspirante menor de 18 años que conviva en el domicilio y no sea receptor de ingresos, 0,50 puntos.

1.2. Por cada minusválido del aspirante que conviva en el domicilio y no sea receptor de ingresos, 1,50 puntos.

b) Experiencia profesional (máximo 60 puntos).

Haber desempeñado funciones de forma remunerada en el campo de la minusvalía psíquica:

2.1. Durante el primer año por cada mes completo y hasta un máximo de 12, 0,25 puntos.

2.2. En años sucesivos por cada mes más, 0,175 puntos.

c) Méritos académicos (máximo 30 puntos).

3.1. Titulaciones académicas relacionadas con la plaza.

Título de Licenciado, 2 puntos; título de Doctor, 5 puntos.

3.2. Estudios relacionados con el puesto de trabajo: Estudios de un año o más de duración o de más de 150 horas, 6 puntos.

Estudios de cuatro o más meses o más de 70 horas, 3 puntos.

Estudios de un mes o más de 30 horas, 1 punto.

3.3. Publicaciones y conferencias relacionadas con el campo de la minusvalía psíquica:

Libro (autor, director, coordinador), 10 puntos.

Libro (colaboración con otros autores), 5 puntos.

Conferencia, 2 puntos.

Artículo o trabajo especializado editado, 2 puntos.

Observaciones respecto de la acreditación de los méritos alegados:

1. Fotocopia compulsada del título oficial.

2. Fotocopia compulsada del Diploma y Certificado de acreditación de la duración en horas del curso.

Nota: No se valorarán diplomas ni certificaciones de asistencia a reuniones, jornadas, simposiums, etc., de duración inferior a la señalada en el baremo.

3. El artículo o trabajo especializado deberá tener una amplitud mínima de dos folios a doble espacio.

4. La conferencia deberá acreditarse mediante certificación de la entidad promotora u organizadora.

La entrevista tendrá carácter eliminatorio, se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla. Comprenderá el análisis de los siguientes aspectos: Formación académica, actividades profesionales, condiciones personales, motivos por los que aspira a la plaza, aptitudes, personalidad, expresión verbal, madurez.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y entrevista, divididas por 10.

Quinta: El Tribunal calificador estará constituido, como Presidente, el Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Instituto Nacional de Servicios Sociales, nombrado por el Director Provincial; cuatro Concejales del Ayuntamiento en representación de cada grupo político; el Secretario de la Corporación, que actuará a la vez de Secretario del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, estando facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse y para adoptar los acuerdos necesarios, en lo no previsto en estas bases. La relación nominal de sus componentes se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, pudiendo ser recusados por los aspirantes, si concurren en ellos circunstancias previstas en el artículo 20 de la LPA.

Sexta: Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, no pudiéndose rebasar el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación al órgano competente para la formalización del contrato.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública la relación complementaria en la que figuren la puntuación obtenida de aspirantes no seleccionados y, en el caso de que el solicitante propuesto no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

Séptima: Antes de la formalización del contrato, el candidato seleccionado deberá justificar adecuadamente, en un plazo de seis días naturales desde que se le notifique el resultado de la selección, los requisitos siguientes:

a) Fotocopia del título correspondiente o certificación académica que se acredite haber realizado todos los estudios para su obtención.

b) Fotocopia del Libro de Familia, cuando proceda.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia firme.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado. En caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

e) Declaración jurada o promesa de que los hijos que hubieran podido ser valorados en el concurso convivan con el candidato y no perciban ingresos derivados del trabajo.

f) Certificación de figurar empadronado en la localidad en la fecha de iniciar la relación laboral.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de su instancia.

Octava: La contratación que se efectúe lo será en régimen de derecho laboral, con una duración de hasta el 31 de diciembre de 1991, siendo prorrogable hasta un máximo de tres años, si así se resolviera por el Presidente de la Corporación y siempre que exista provisión de fondos por parte del Inersu o Organismo equivalente.

Norma final: La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del Tribunal calificador, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Melgar de Fernamental, 10 de octubre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

5752.-14.040

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1991, acordó aprobar el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico D. Miguel Amo Presa, para las obras de «Alumbrado público en la carretera de Bilbao, en Villarcayo» e «Instalación de alumbrado público en Villalain», por un importe de 4.382.920 y 8.353.991 pesetas, respectivamente.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se somete a información pública por espacio de quince días al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 14 de octubre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

5802.-3.000

Por parte de Arnáiz, S. A., se ha solicitado licencia para complejo industrial de congelación de patata, en la calle Polígono industrial «Las Merindades», de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 24 de septiembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

6079.-3.000

Junta Vecinal de Vivar del Cid

Aprobada por esta Junta Vecinal de Vivar del Cid, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1991, la Memoria valorada de pavimentación de la zona Entorno Taberna y la calle Camino Hondo (definida Memoria calle Río), redactada por el Arquitecto Técnico D. Pedro Luis Almarza de la Cuesta, colegiado número 701, y por importe de 2.300.000 pesetas, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, en la Sala de esta Junta Vecinal, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se estime oportuno interponer.

Vivar del Cid, 3 de noviembre de 1991. - El Alcalde, Clemente García Alonso.

6164.-3.000

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1991 adoptó el acuerdo provisional de aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas para este municipio.

Durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en caso de no presentarse reclamaciones durante dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado y aprobado el expediente.

Hoyales de Roa, a 9 de octubre de 1991. - El Alcalde, Angel Calvo Santo Domingo.

5718.-3.000

Mancomunidad Valle Río Riaza

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 18-4-91 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

4. Transferencias corrientes, 8.037.440 pesetas
5. Ingresos patrimoniales, 150.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 12.740.560 pesetas.
 9. variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.
- Total: 20.929.000 pesetas.

GASTOS

B) *Operaciones corrientes:*

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.600.000 pesetas.
 3. Intereses, 100.000 pesetas.
- B) *Operaciones de capital:*
6. Inversiones reales, 18.228.000 pesetas
 9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.
- Total: 20.929.000 pesetas.

* * *

ANEXO DE PERSONAL

Funcionario: La plaza se encuentra sin clasificar.

Laboral: Ninguno.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fuentespina, a 10 de octubre de 1991. - El Presidente, Segundo Monzón Miguel.

5724.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

La Corporación Municipal, en sesión de fecha 22 de octubre del corriente, tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Luis Blanco Yusta, para la construcción en este municipio de una Pista Polideportiva Cubierta, con un presupuesto total de 25.999.953 pesetas (veinticinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y tres pesetas).

Este proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles pueda ser examinado por todas las personas que lo deseen, así como en su caso interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Segundo. - Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de construcción de Pista Polideportiva Cubierta, pliego que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de diez días hábiles, contado a partir de que este anuncio aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y el B. O. de Castilla y León, tomándose la última fecha como referencia en caso de que no coincidan, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y en su caso establecer las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. - Simultáneamente se anuncia pública subasta, si bien la licitación se retrasaría en el supuesto de que se establezcan reclamaciones contra el pliego de condiciones de

las obras citadas en el apartado anterior con las siguientes condiciones:

Objeto: Obras de construcción de Pista Polideportiva Cubierta en el término municipal de Castrillo de la Vega.

Tipo de licitación: A la baja, quedando fijado el presupuesto de contrata en la cantidad de veinticuatro millones seiscientos dos mil trescientas setenta y dos pesetas (24.602.372 pesetas).

Plazo de ejecución: Cinco meses, a contar desde el día siguiente al que se cumplan los diez días de la notificación definitiva.

Proyecto técnico y pliego de condiciones: Las obras objeto del contrato se ejecutarán conforme a las determinaciones de los proyectos técnicos y a lo establecido en el pliego de condiciones económico administrativas, cuyos documentos se hallan expuestos en la Secretaría para examen de las personas interesadas.

Garantías: Provisional para optar a la subasta el 2% del tipo de licitación. La definitiva a responder por el cumplimiento del contrato se fija en el 5% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en el horario de oficina marcado durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el B. O. de Castilla y León, tomándose la última fecha como referencia en el caso de que ambas no coincidiesen.

En la Secretaría el expediente estará de manifiesto para ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

En los mismos días, horas y lugares señalados podrán entregarse las plicas y las proposiciones que se representen con arreglo al siguiente modelo:

Modelo de proposición. -

Don/Doña, con domicilio en, y D. N. I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar en nombre propio o en representación de

Hace constar: Que enterado del pliego de condiciones económico administrativo y proyecto técnico aprobado por esa Corporación que ha de regir la subasta de las obras de construcción de Pista Polideportiva Cubierta, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, por un importe de pesetas.

Asimismo declara reunir todas las condiciones exigidas para poder contratar con esta Entidad Local.

Apertura de proposiciones: Se efectuará el martes siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría de la Casa Consistorial, a las 19 horas.

Castrillo de la Vega, a 31 de octubre de 1991. - El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

6105.-12.600

Ayuntamiento de Nava de Roa

Debidamente autorizado por la Sección de Montes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos), este Ayuntamiento saca a subasta pública para el aprovechamiento de madera de pino.

188 pino Pna. que cubican 104 metros cúbicos de madera y 12 metros cúbicos de leña ubicados en el monte Abellón, de Nava de Roa, con el número 201-B. Asimismo 162 pinos Pr. que cubican 75 metros cúbicos de madera y 9 metros cúbicos de leña, situados en el mismo monte.

Precio de tasación total: 627.670 pesetas.

Sistema de subasta: Pliego cerrado.

Fecha, hora y lugar de celebración: El primer jueves, una vez transcurridos los veinte días hábiles desde su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hora las 11, en el Salón del Ayuntamiento.

Los licitadores deberán depositar previamente la fianza provisional del 3% del precio de tasación.

En el supuesto caso de que la subasta quedara desierta, se volvería a subastar el jueves siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Esta subasta se rige por las condiciones fijadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes para este tipo de subastas, así como por el pliego de condiciones económico administrativas redactado por este Ayuntamiento, estando a disposición del público en la Secretaría.

Modelo de proposición. -

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, con N. I. F., en nombre propio o en representación de, que acredita ofrece la cantidad de pesetas en letra.

....., a de de

El interesado

Nava de Roa, a 9 de septiembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

6100.-5.220

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que regirán para la subasta de arriendo de una vivienda antigua casa del Maestro, propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público por espacio de ocho días en la Secretaría Municipal a los fines de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta del arriendo de la misma admitiendo plicas durante los días de oficina en la Secretaría Municipal y horas de despacho, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el día en que se cumplan veinte hábiles desde el siguiente al de dicha publicación.

La apertura de plicas se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento el primer miércoles siguiente al de que se cumplan veinte días desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las diecisiete horas.

En caso de reclamaciones contra el pliego, la apertura de la subasta se demorará tantos días como tarde el Ayuntamiento el resolver las reclamaciones y se anunciará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

En Cascajares de Bureba, a 25 de septiembre de 1991. El Alcalde, Rafael Cornejo Quintana.

6099.-3.000

Mancomunidad «Tierras del Cid»

1. Objeto. - Contratación por concurso de la prestación del servicio de recogida de basuras de las localidades comprendidas en la Mancomunidad «Tierras del Cid».

2. Tipo de licitaciones. - Teniendo en cuenta las características del servicio que se contrata, no se fija tipo de licitación, quedando abierto a las ofertas de los licitadores que lo especificarán en la propuesta económica, conforme al modelo que al final se especifica. El tipo de licitación será por cada servicio de recogida.

3. Fianzas. - Provisional, para tomar parte en el concurso, 50.000 pesetas. Definitiva, antes de la firma del contrato, el 10% del importe anual del servicio.

4. Pliego de condiciones. - Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinarse el pliego de condiciones y presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

5. Presentación de plicas. - En Secretaría de la Corporación, en horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de diez días hábiles (por tratarse de procedimiento de urgencia), a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones al pliego de condiciones, sin que haya habido alguna o una vez resueltas las presentadas (lo que se anunciará de nuevo).

6. Documentos que se deben presentar:

- Documentación acreditativa de la personalidad del contratista y de los poderes y justificantes de representación en su caso declarados bastantes.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

- Resguardo de haberse constituido la fianza provisional.

- Fotocopia de la Licencia Fiscal y alta como autónomo en la Seguridad Social. Estos documentos podrán sustituirse por declaración jurada de compromiso de presentación de los mismos antes de la firma del contrato.

- Pliego de referencias: Indicando medios personales, experiencia en este tipo de servicios o similares, criterios de organización del servicio que se pudieran tener en cuenta como mejoras y demás extremos que juzgue de interés el ofertante en favor de su propuesta.

- Propuesta económica: La propuesta económica será por cada servicio de recogida, especificando conceptos y conforme al modelo abajo descrito.

7. Apertura de plicas. - A las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de propuesta económica. -

Don, mayor de edad, con D. N. I. número, vecino de, actuando en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, para la contratación por concurso del servicio de recogida de basuras en la Mancomunidad «Tierras del Cid», declara:

Que conoce y acepta íntegramente el pliego de bases para la contratación y prestación del servicio de recogida de basuras.

Que se compromete a prestar dicho servicio, conforme a dichas bases y con el siguiente canon por cada servicio de recogida:

Capítulo I. - Coste de personal (conductor y peón, incluido sueldos, Seguridad Social y demás gastos)

Capítulo II. - Mantenimiento del vehículo (combustible, ruedas, revisiones periódicas, 25% de averías, etc.)

Capítulo III. - Varios (seguros de responsabilidad civil, herramientas, vestuario, etc.)

Gastos Generales. - (tasas, impuestos, administración, multas, etc.)

Beneficio industrial

Total presupuesto de contrata (suma)

I. V. A. (12%)

Total canon por cada servicio

Sotopalacios, 29 de octubre de 1991. - El Presidente, Alejandro Arce González.

6217.-11.880

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 000.000.116045.8, de Oficina Principal. Casa Cordón.

L. O. núm. 011.000.006065.6, de Oficina Urbana 2.

L. O. núm. 011.000.008482.1, de Oficina Urbana 2.

L. O. núm. 013.000.009309.1, de Oficina Urbana 4.

L. O. núm. 104.000.000704.9, de Oficina Urbana 22.

L. O. núm. 018.000.004632.0, de Oficina de Aranda de Duero, OP.

L. O. núm. 018.000.014558.5, de Oficina de Aranda de Duero, OP.

L. O. núm. 119.000.000574.4, de Oficina de Arauzo de Miel.

L. O. núm. 016.000.004503.7, de Oficina de Espinosa de los Monteros.

L. O. núm. 014.000.012484.5, de Oficina de Medina de Pomar, OP.

L. O. núm. 017.000.026724.1, de Oficina de Miranda de Ebro, OP.

L. O. núm. 116.000.000071.7, de Oficina de Pancorbo.

L. O. núm. 027.000.007559.0, de Oficina de Roa de Duero.

L. O. núm. 129.000.000489.4, de Oficina de Valladolid.

P. F. núm. 000.041.001640.5, de Oficina Principal. Casa Cordón.

P. F. núm. 115.012.000356.0, de Oficina de Ibeas de Juarros.

P. F. núm. 129.040.000204.9, de Oficina de Valladolid.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

6045.-3.240

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 000.000.049154.0, de Oficina Principal. Casa Cordón.

L. O. núm. 095.000.002236.0, de Oficina Urbana 12.

L. O. núm. 098.000.000846.2, de Oficina Urbana 16.

L. O. núm. 018.000.008957.7, de Oficina de Aranda de Duero, OP.

L. O. núm. 025.000.001966.0, de Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 025.000.012343-9, de Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 072.000.001292.3, de Oficina de Fuentecén.

L. O. núm. 024.000.006292.9, de Oficina de Lerma.

L. O. núm. 017.000.021163.7, de Oficina de Miranda de Ebro, OP.

L. O. núm. 017.000.027834.7, de Oficina de Miranda de Ebro, OP.

L. O. núm. 023.000.008972.6, de Oficina de Salas de los Infantes.

L. E. núm. 081.020.002022.0, de Oficina Urbana 7.

P. F. núm. 091.040.000345.2, de Oficina Urbana 9.

P. F. núm. 005.040.000461.7, de Oficina Urbana 15.

P. F. núm. 104.012.001102.1, de Oficina Urbana 22.

P. F. núm. 104.012.001115.3, de Oficina Urbana 22.

P. F. núm. 083.041.000414.2, de Oficina de Aranda de Duero U-1.

P. F. núm. 019.012.001567.5, de Oficina de Belorado.

P. F. núm. 019.013.003071.5, de Oficina de Belorado.

P. F. núm. 084.041.000067.6, de Oficina de Cerezo de Río Tirón.

P. F. núm. 017.012.022071.7, de Oficina de Miranda de Ebro.

P. F. núm. 023.012.012699.5, de Oficina de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

6175.-3.960

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-001-100718-5, Of. calle Miranda.

Libreta núm. 3000-008-039112.2, Of. Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000-011-030119-0, Of. Briviesca.

Libreta núm. 3000-017-004298-1, Of. Espinosa de los Monteros.

Libreta núm. 3000-055-500336-8, Of. Juan XXIII.

Libreta núm. 3000-060-001134-1, Of. San Bruno.

Libreta núm. 3000-062-000682-6, Of. Santa Clara.

Plazo núm. 3012-064-000262-9, Of. Alfonso X el Sabio.

Libreta núm. 3000-067-053100-4, Of. Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-111-014533-0, Of. Belorado.

Plazo núm. 3018-170-000175-2, Of. Quintana Martín Galíndez.

Libreta núm. 3111-191-414668-8, Of. Sedano.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

5892.-3.000